

R E C E P C I O N	IDAE	
	202300019055 - 20/06/2023	
	BIOGAS	Hora
	Nº EXPEDIENTE: PR-BIOGAS-2022-000231	

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA

Nº EXPEDIENTE: PR-BIOGAS-2022-000231

Beneficiario: **CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE**

D./D^a GABRIEL AMAT AYLLÓN , con DNI/NIE 27155350D , como representante legal de CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE , con CIF V04253639 :

Notifica a IDAE la ACEPTACIÓN de la ayuda por importe de la cuantía reflejada en la propuesta de resolución correspondiente al proyecto objeto del expediente nº PR-BIOGAS-2022-000231 , mediante propuesta de resolución que le ha sido notificada, así mismo, todas las condiciones establecidas en la referida resolución, así como el resto de los términos establecidos en la Orden TED/706/2022.

Según lo regulado en la Orden TED/706/2022, de 21 de julio de 2022 (B.O.E. Número 178, de 26 de julio de 2022), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas correspondientes al Programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás (Programa BIOGÁS), en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU», y por la Resolución de 29 de julio de 2022 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se da traslado y comunica a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la Resolución de 27 de julio de 2022, del Consejo de Administración del IDAE.

Y, en particular, en relación con dichas condiciones establecidas en la citada propuesta de resolución, el beneficiario **DECLARA** que:

1. Dispone de la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación.
2. Se le ha comunicado por parte del IDAE, que la ayuda concedida será financiada con el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en la medida que el Programa Biogás, estará enmarcado en la Política Palanca III “Transición energética justa e inclusiva”, Componente 7 “Despliegue e integración de energías renovables”, Inversión 1 “Desarrollo de energías innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos” (C7.I1).
3. Se le ha comunicado por parte del IDAE, y acepta la inclusión de sus datos del proyecto y de esta ayuda concedida por el IDAE en una lista pública de operaciones, de conformidad con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

R E C E P C I O N	IDAE
	4. Se le ha informado y acepta la obligación de atender las instrucciones que se establezca en cuanto a la gestión y ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se apruebe por las instituciones europeas, atendiendo a lo establecido en el artículo 4 de la Orden TED/706/2022.
	20230801 16:55:20/06/2023
	BIOGAS Oficina Virtual

5. Acepta que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable al proyecto para el que se le ha concedido la ayuda, en particular las normas medioambientales y sobre desarrollo sostenible.
6. Ha sido informado por el IDAE y acepta la obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
7. Se le ha informado y acepta aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda, manteniendo el control de calidad de las actuaciones, transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones, etc.
8. Igualmente, en el ámbito de la lucha contra el fraude, acepta la obligación de informar al IDAE de los casos o sospechas de fraude detectados a la mayor brevedad posible y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.
9. Acepta someterse a las situaciones de comprobación y control financiero de la Dirección General de Fondos Europeos, la intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
10. La entidad beneficiaria estará obligada a cumplir las responsabilidades en materia de información, publicidad y comunicación establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y en los demás instrumentos jurídicos que regulen el MRR.